



NACIONAL



RESOLUCIÓN 261/2019
AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (A.N.D.)

Procedimientos de selección del REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL. Facúltanse a los funcionarios de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD a dictar los actos administrativos.

Del: 12/06/2019; Boletín Oficial 14/06/2019.

VISTO el Expediente N°EX-2019-49514524-APN-CCYC#AND del Registro de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, su modificatorio y normas complementarias, el Decreto N° 698 del 5 de septiembre de 2017 y el Decreto N° 336 del 6 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 698/17 se creó la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la que tendrá a su cargo el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y la conducción del proceso de otorgamiento de las pensiones por invalidez.

Que por el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios se instituyó el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL (RCAN).

Que por el Decreto N° 1030/16, su modificatorio y normas complementarias se aprobó la reglamentación del decreto antes mencionado.

Que por el artículo 9° de la precitada reglamentación se determinaron las autoridades competentes para dictar los actos administrativos en los procedimientos de selección que se realicen -entre otras cuestiones- para: a) autorización de la convocatoria y elección del procedimiento de selección, b) aprobación del procedimiento de selección, c) adjudicación y d) declaración de desierto y fracasado.

Que, por su parte, a través del Anexo al referido artículo se definieron las autoridades competentes en razón de los montos en módulos para el dictado de los actos administrativos de los procedimientos de selección en general (texto según Decreto N° 336/19).

Que en orden a las necesidades coyunturales y al proceso de reordenamiento que le incumbe a la gestión diaria de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD resulta conveniente y oportuno formalizar una normativa que determine los funcionarios de nivel equivalente referidos en el Anexo al artículo 9° del Decreto N° 1030/16.

Que la medida en cuestión apunta a asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites administrativos, atendiendo a razones operativas y de una eficiente continuidad de la actividad estatal, teniendo en cuenta la razonabilidad y la oportunidad, mérito o conveniencia de las decisiones a adoptarse.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 1030/16,

N° 698/17 y N° 751/18

Por ello,

El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad resuelve:

Artículo 1°.- Facúltanse a los funcionarios de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a dictar los actos administrativos allí detallados correspondientes a los procedimientos de selección del REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL de que se traten. El citado Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- La presente Resolución comenzará a regir a partir del día hábil siguiente al de su suscripción.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Ibarzábal.

ANEXO I

CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION Y MONTOS EXPRESADOS EN MÓDULOS		AUTORIDADES COMPETENTES
Licitación y Concurso Público o Privado / Subasta Pública	Compulsa abreviada y adjudicación simple	1. Autorizar convocatoria y elección del procedimiento. 2. Aprobar pliegos y preselección. 3. Dejar sin efecto. 4. Declarar desierto.
Hasta el importe que represente MIL MÓDULOS (M 1.000)	-	Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones.
Hasta el importe que represente TRES MIL MÓDULOS (M 3.000).	-	Director de Administración y/o Director de Presupuesto y Contabilidad.
Hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).	Hasta el importe que represente SIETE MIL QUINIENTOS MÓDULOS (M 7.500).	Director General Técnico, Administrativo y Legal.
Hasta el importe que represente CINCUENTA MIL MÓDULOS (M 50.000).	Hasta el importe que represente TREINTA MIL MÓDULOS (M 30.000).	Subdirector Ejecutivo.
Cuando supere el importe que represente CINCUENTA MIL MÓDULOS (M 50.000).	Cuando supere el importe que represente TREINTA MIL MÓDULOS (M 30.000).	Director Ejecutivo.

Licitación y Concurso Público o Privado / Subasta Pública.	Compulsa abreviada y adjudicación simple	1. Aprobar procedimiento y adjudicar. 2. Declarar fracasado.
Hasta el importe que represente UN MIL MÓDULOS (M 1.000).	-	Director de Administración y/o Director de Presupuesto y Contabilidad.
Hasta el importe que represente TRES MIL MÓDULOS (M 3.000).	-	Director General Técnico, Administrativo y Legal.
Hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).	Hasta el importe que represente SIETE MIL QUINIENTOS MÓDULOS (M 7.500).	Subdirector Ejecutivo
Cuando supere el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).	Cuando supere el importe que represente SIETE MIL QUINIENTOS MÓDULOS (M 7.500)	Director Ejecutivo.

